



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Cabo Rojo
Legislatura Municipal

Apartado 1308 Cabo Rojo, Puerto Rico, 00623 Tel. (787) 851-1025 Ext. 3316 / Fax: (787) 851-8979

PROYECTO NÚM: 40

SESIÓN ORDINARIA

ORDENANZA NÚM: 14

SERIE: 2016-2017

Presentada por la Comisión de Obras Públicas y Denominadora de Estructuras

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO, PUERTO RICO, A ESTABLECER REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CALLE SOL DE LAS PARCELAS BETANCES EN CABO ROJO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la calle Sol de las Parcelas Betances del Municipio Autónomo de Cabo Rojo, existe una problemática de peligrosidad por la incidencia de vehículos transitando a una velocidad exagerada, poniéndose en riesgo la seguridad de los residentes del área.

Ante esta situación constatada por la Comisión de Obras Públicas y Denominadora de Estructuras, en vista ocular el día 18 de abril de 2016, se recomienda favorablemente la instalación de reductores de velocidad a lo largo de la calle Sol.

POR CUÁNTO: La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según revisada, en su Art. 2.004 Facultades Municipales Generales, en su inciso (s) dice "Regular y reglamentar la autorización, ubicación e instalación de controles físicos de velocidad en las vías y carreteras municipales".

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1ro: Autorizar al Municipio Autónomo de Cabo Rojo, a establecer reductores de velocidad en la calle Sol de las Parcelas Betances de Cabo Rojo.

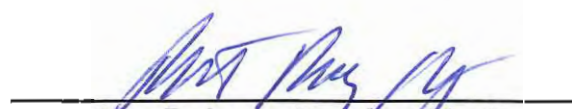
ARTÍCULO 2do: Copia certificada de esta Ordenanza será remitida a todas las dependencias estatales y municipales concernientes, para su conocimiento.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico, en su Sesión Ordinaria el día 12 de octubre de 2016.


Hon. Evelyn Alicea González
Presidenta Legislatura Municipal


Sra. Glenda Lee Vázquez Rodríguez
Secretaria Legislatura Municipal

Firmada por mí, el día 21 de octubre de 2016.


Hon. Roberto Ramírez Kurtz
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO
LEGISLATURA MUNICIPAL



CERTIFICACIÓN

Yo, Glenda Lee Vázquez Rodríguez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico; por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta del Proyecto Núm. 40, Ordenanza Núm. 14, Serie: 2016-2017, aprobada por la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2016.

Y por el Alcalde el 21 de octubre de 2016.

Se CERTIFICA además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos a favor de quince (15) legisladores. A saber los Honorables:

Evelyn Alicea González
Wilmer Morales Aymat
Ermes Morales Matos
Gil G. Jusino Méndez
Monserrate Aponte Ramírez
Louis E. Negrón Cruz
Damaris Toro Maldonado
Delvis Ramírez Lugo

Grelaine Rodríguez Feliciano
Josué Fas Ramírez
Alex G. Piñeiro Andújar
Roberto Franqui Palermo
Emilio Carlo Acosta
Jaime Urbán Andújar
Heriberto Vargas Zapata

En la Negativa: Ninguno

Abstenidos: Ninguno

Ausentes: Uno (1)- Hon. Kebin A. Maldonado Martiz - Excusado

Vacantes: Ninguna

En testimonio de lo cual, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy 17 de octubre de 2016.

Secretaria Legislatura Municipal
Cabo Rojo, Puerto Rico

SELLO OFICIAL